



MANUAL DEL ALUMNO(A)

Trabajo desarrollado por la Mesa Nacional Tripartita de la Construcción

Instituciones integrantes

Ministerio del Trabajo y Previsión Social
Ministerio de Salud
Ministerio de Obras Públicas
Ministerio de Vivienda y Urbanismo
Subsecretaría de Previsión Social
Superintendencia de Seguridad Social
Dirección del Trabajo
Central Unitaria de Trabajadores *CUT*
Federación Nacional de Sindicatos de Trabajadores del área de la Construcción, Madera, Áridos,
Servicios y otros *FETRACOMA*
Cámara Chilena de la Construcción
Asociación Chilena de Seguridad *AChS*
Instituto de Seguridad del Trabajo *IST*
Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción *Mutual CChC*
Instituto de Seguridad Laboral *ISL*

Contenidos y Metodología aprobados por

Subsecretaría de Previsión Social, Mutual de Seguridad Cámara Chilena de la Construcción *MUTUAL*,
Instituto de Seguridad del Trabajo *IST*, Asociación Chilena de Seguridad *AChS*, Dirección del Trabajo
DIRTRAB, Instituto de Seguridad Laboral *ISL*

Diseño & Diagramación

Departamento de Comunicaciones, Subsecretaría de Previsión Social



ÍNDICE

PRÓLOGO	4
1. PRESENTACIÓN	5
2. OBJETIVOS DE APRENDIZAJE	5
3. CONTENIDOS	6
4. ESTRUCTURA DEL CURSO	6
MÓDULO I Deberes y Derechos en la Protección de la Seguridad y Salud de los Trabajadores y Trabajadoras	7
1. PRESENTACIÓN	8
2. OBJETIVOS DE APRENDIZAJE	8
3. CONTENIDOS	8
4. ACTIVIDADES Y DESARROLLO DE CONTENIDOS	9
MODULO II Mapa de Riesgos. Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Propuestas de Medidas Preventivas	25
1. PRESENTACION	26
2. OBJETIVOS DE APRENDIZAJE	26
3. CONTENIDOS	26
4. DESARROLLO Y ACTIVIDADES DEL MÓDULO	27
MODULO III Tú Decides!.....	42
Calidad de Vida y Autocuidado	42
1. PRESENTACIÓN	43
2. OBJETIVOS DE APRENDIZAJE	43
3. CONTENIDOS	43
4. DESARROLLO y ACTIVIDADES DEL MÓDULO	44
BIBLIOGRAFÍA UTILIZADA Y RECOMENDADA	48

PRÓLOGO

En el marco de la Agenda de Trabajo Decente asumida por nuestro país, en virtud del Acuerdo celebrado con la Organización Internacional del Trabajo, se ha establecido como una de nuestras prioridades el diseño de una Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo y su implementación mediante mecanismos tripartitos.

Con la cooperación de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), se ha iniciado el desarrollo de una política de trabajo decente en el sector construcción, creándose, para tal efecto, la Mesa Nacional Tripartita de la Construcción (MNTC), instancia en la que participan los Organismos del Estado con competencias en dichas materias, los organismos administradores de la Ley 16.744 y los representantes de las organizaciones de trabajadores y empleadores del sector.

La Mesa Nacional Tripartita de la Construcción se ha planteado como meta la realización de un diagnóstico de las condiciones de prevención y protección de la seguridad y salud de los trabajadores en el sector, la formación de líderes trabajadores en materias de seguridad y salud en el trabajo y el establecimiento de mecanismos de difusión, control y asistencia técnica para la implementación y funcionamiento de los sistemas de gestión de seguridad y salud en las empresas, obras o faenas.

En el contexto de las estrategias definidas por la Mesa, se ha diseñado un programa de formación básica en materia de seguridad y salud en el trabajo, orientado a todos(as) los(as) los trabajadores(as) del sector construcción, denominado **“ConstruYO Chile: Formación de Competencias Fundamentales en Seguridad y Salud en el Trabajo en el Sector Construcción”**. Este programa, a través de su progresiva implementación, contribuirá a reducir la siniestralidad en el sector de la construcción, cuyas tasas de accidentabilidad y, particularmente, sus índices de fatalidad se encuentran dentro de las más altas en relación con los demás sectores económicos.

Finalmente, hacemos un llamado a los(as) trabajadores(as) y empresarios de la construcción a utilizar este instrumento que hoy ponemos a su disposición, por ser una herramienta que contribuirá en la disminución de los accidentes y daños a la salud de los trabajadores del sector.

1. PRESENTACIÓN

Todas las personas corren, en mayor o menor medida, el riesgo de sufrir accidentes o ver dañada su salud, debido a las inadecuadas condiciones laborales y ambientales presentes en los lugares de trabajo, muchas veces con consecuencias graves y/o fatales. En el sector de la construcción, dadas las características de las labores que se desarrollan, el nivel de riesgo es mayor que en otros sectores, aumentando la probabilidad de sufrir accidentes o enfermedades laborales. Por tanto, se requiere de un mayor esfuerzo en la gestión preventiva, la que no sólo debe involucrar a la empresa y sus representantes, sino a todos los trabajadores que en ella se desempeñan. Sin la participación y el compromiso de los trabajadores, no se puede hacer una adecuada prevención de riesgos laborales en las empresas, obras o faenas.

En este manual no sólo encontrará información sobre sus derechos como trabajador(a) frente un siniestro por accidente o enfermedad laboral, sino también herramientas que le permitirán identificar peligros, evaluar los riesgos y generar las medidas preventivas para desarrollar un trabajo sano y seguro.

Lo instamos a asumir un compromiso con su propio cuidado. En la medida que usted se cuida, también cuida a su familia y a sus compañeros de trabajo.

2. OBJETIVOS DE APRENDIZAJE

Al Finalizar el curso, se espera que el trabajador(a) sea capaz de:

- a) Conocer las contingencias cubiertas por el Seguro Social de Salud y el Seguro Social Contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- b) Identificar los procedimientos a seguir frente a un Accidente o Enfermedad Laboral.
- c) Desarrollar correctamente los procedimientos administrativos ante la ocurrencia de un accidente o enfermedad laboral.
- d) Comprender y valorar sus derechos y obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- e) Identificar los principales riesgos presentes en cada una de las etapas de la faena de construcción.
- f) Hacer una evaluación o valoración de los riesgos presente en los lugares de trabajo.
- g) Construir un mapa de riesgos de los lugares en que se desarrollan sus funciones.
- h) Efectuar propuestas de medidas orientadas a la prevención de los daños, a la seguridad y salud de todos(as) los(as) trabajadores(as).
- i) Reconocer las conductas de autocuidado como prácticas deseables.
- j) Tomar conciencia de la importancia de sus decisiones cotidianas, relacionándolas con su futuro y el de su familia.
- k) Asumir una actitud favorable hacia los mensajes y acciones preventivas en el ámbito laboral.

3. CONTENIDOS

- Seguridad Social.
- Seguro Social de Salud.
- Seguro Social Contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- Identificación de peligros y daños a la salud en cada una de las etapas de trabajo.
- Evaluación de los Factores de riesgos.
- Medidas preventivas.
- Conceptos generales sobre proyecto de vida.
- La importancia de las decisiones personales.
- La importancia del cuerpo humano.

4. ESTRUCTURA DEL CURSO

Módulos del Curso

El Curso se compone de 3 Módulos, con una duración total de 8 hrs. cronológicas, distribuidas de la siguiente forma:

Módulo	Contenidos	Duración
1. Inicio del Taller.	Presentación del Curso, Presentación de los Participantes.	30 minutos
2. Módulo I. Derechos y Deberes en la Protección de la Seguridad y Salud de los Trabajadores y Trabajadoras.	Seguro Social de Salud y Seguro Social Contra Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.	2:00 Hrs.
3. Módulo II. Mapa de Riesgos. Identificación de peligros, Evaluación los riesgos y propuestas de Medidas de Prevención de Riesgos.	Identificación de los ciclos de trabajo; Identificación de los peligros; Evaluación de Riesgos y; Medidas Preventivas.	4:00 Hrs.
4. Módulo III. Tú decides: Calidad de Vida y Autocuidado de la Salud	Actividad motivacional, para un Trabajo Sano y Seguro.	1:30 Hrs.

Deberes y Derechos en la Protección de la Seguridad y Salud de los Trabajadores y Trabajadoras

1. PRESENTACIÓN

La Protección de la Salud es un derecho fundamental, que permite a los trabajadores y trabajadoras, integrarse adecuadamente a la sociedad y desarrollarse laboral, familiar y socialmente. El Estado, a través de diversas políticas públicas, ha generado mecanismos que resguardan este derecho, como es el caso del Seguro Social de Salud, que brinda atención a la población cuando sufre un accidente o una enfermedad, ya sea por enfermedad común, o por accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

En el caso de los accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, se otorga la cobertura del Seguro Social Contra Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, contenido en la ley 16.744, que otorga prestaciones preventivas, económicas, médicas, de rehabilitación y reeducación, que se analizarán en el presente módulo.

Además, se analizará en éste módulo la obligación de los empleadores en la prevención de riesgos laborales y en la protección de la seguridad y salud de todos sus trabajadores(as), considerando que corresponde a éste *“la obligación de adoptar todas las medidas necesarias para proteger la vida y salud de los trabajadores y trabajadoras”*.

Por último, también se analizarán las obligaciones que tienen trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales.

2. OBJETIVOS DE APRENDIZAJE

Se espera que al terminar el módulo, usted sea capaz de:

- a) Conocer las contingencias cubiertas por el Seguro Social de Salud y el Seguro Social Contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- b) Identificar los procedimientos a seguir frente a un Accidente o Enfermedad Laboral.
- c) Desarrollar correctamente los procedimientos administrativos, ante la ocurrencia de un accidente o enfermedad laboral.
- d) Comprender y valorar sus derechos y obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3. CONTENIDOS

- Conceptualización de la Seguridad Social.
- Seguro Social de Salud.
- Ley de Accidentes Laborales.
- Organismos Fiscalizadores.

4. ACTIVIDADES Y DESARROLLO DE CONTENIDOS

4.1 ACTIVIDAD 1: APRENDIENDO DESDE NUESTRA EXPERIENCIA

Responda la siguiente Pregunta:

Señale según su experiencia y conocimiento.

¿Qué eventos en su vida pueden ocurrir, que le impidan trabajar o llevar el sustento a su hogar en forma normal? Indique 3 eventos:

1. _____
2. _____
3. _____

NO OLVIDE RESPETAR LOS TIEMPOS ASIGNADOS POR EL FACILITADOR Y SEGUIR LOS PASOS QUE SE INDICAN EN LA GUIA PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES.

4.2 SEGURO SOCIAL DE SALUD

4.2.1 La Seguridad Social

Durante toda la vida, las personas se encuentran expuestas a diversos riesgos que ponen en peligro su estabilidad física, mental, social y económica. Entre ellos, se pueden citar los accidentes, enfermedades, desempleo, etc. Frente a tales eventos, se han generado diversos mecanismos de aseguramiento que apuntan a brindar una protección social a las personas.

Según la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.) se entiende por Seguridad Social:

"... la protección que la sociedad proporciona a sus miembros mediante una serie de medidas públicas, contra las privaciones económicas y sociales que, de no ser así, ocasionarían la desaparición o una fuerte reducción de los ingresos por causa de enfermedad, maternidad, accidente de trabajo o enfermedad laboral, desempleo, invalidez, vejez y muerte y también la protección en forma de asistencia médica y de ayuda a las familias con hijos¹".

4.2.2 El Trabajo y la Salud

El Trabajo y la Salud son dos elementos centrales en la vida de las personas. Sin una adecuada salud, los individuos no podrán desarrollar correctamente su trabajo. En efecto, si las condiciones laborales a las cuales están expuestos los trabajadores y trabajadoras son riesgosas y no se toman las medidas

¹ "Administración de la Seguridad Social". Definición extraída de documento elaborado en 1991 por la OIT y la Asociación Internacional de Seguridad Social (AISS)

necesarias para controlar estos riesgos, su salud tendrá una alta probabilidad de ser afectada en forma negativa.

En este contexto, la OIT entiende que “La protección del trabajador contra las enfermedades-sean o no profesionales-y contra los accidentes del trabajo no es únicamente un derecho laboral, sino un **derecho humano fundamental**².”

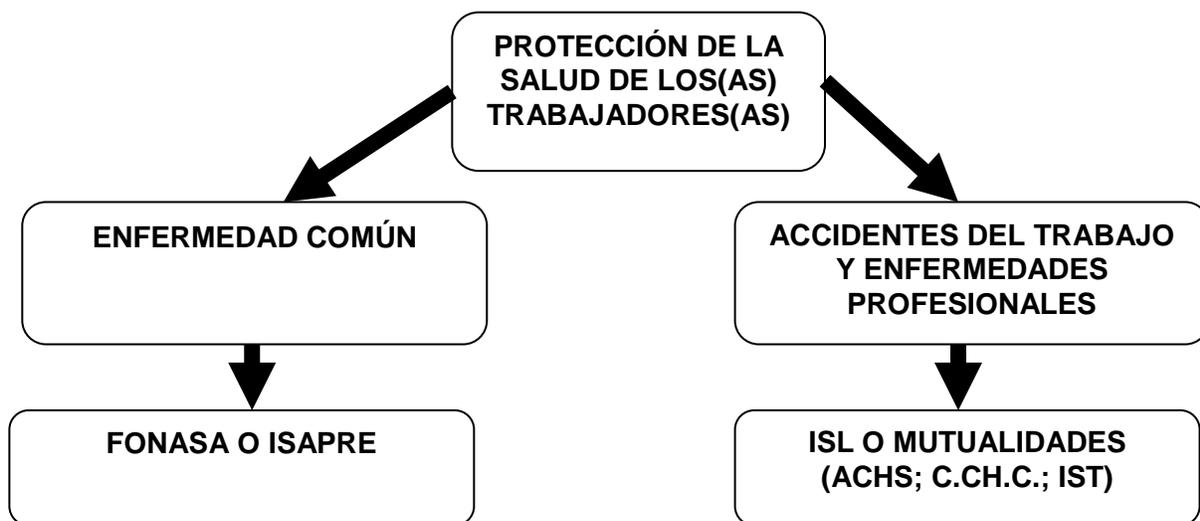
La Salud debe ser entendida como el “estado de completo bienestar físico, mental y social, no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades” (Organización Mundial de la Salud).

La salud puede ser afectada por diversas situaciones, tales como:

- Los hábitos de vida
- Accidentes y enfermedades.
- Los servicios médicos.
- Condiciones de trabajo (carga de trabajo, tipo de remuneraciones, tipo de contrato, organización del trabajo, etc.)
- Los ambientes de trabajo (ruido, temperatura, exposición a agentes químicos, etc.)

Cuando los trabajadores y trabajadoras ven afectada su salud por razones que no son de origen laboral, existe un Seguro Social de Salud de carácter público y privado, al cual pueden recurrir, cuyas coberturas son entregadas por la Isapre o Fonasa, según corresponda.

Cuando ocurre un accidente o enfermedad de origen laboral, existe un Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, cuyas prestaciones son otorgadas por los organismos administradores de la ley 16.744 a la que se encuentra afiliada o adherida la empresa.



4.2.3 Seguro Social de Salud

De acuerdo a lo que establece la Constitución Política de la República, en el artículo 19, numeral 1, se garantiza a todas las personas “el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica”. Asimismo, se garantiza por la Constitución a todas las personas “el derecho a la protección de la salud”. En efecto, el

² <http://webdev.ilo.org>.

artículo 19 N°9 de dicho cuerpo legal prescribe que “*El Estado protege el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación del individuo*”.

Para efectos de dar cumplimiento al mandato constitucional, el Estado ha implementado un seguro para cubrir las contingencias sobrevinientes por enfermedad común, administrado por el Fondo Nacional de Salud (FONASA) y las Instituciones de Salud Previsional (Isapres), cuyas características se indican en los títulos siguientes.

4.2.4 El sistema Público de Salud, FONASA

El Fondo Nacional de Salud, FONASA, es el organismo público encargado de otorgar cobertura de atención, tanto a las personas que cotizan el 7% de sus ingresos mensuales para la salud en FONASA, como a aquellas que, por carecer de recursos propios, financia el Estado a través de un aporte fiscal directo.

Fonasa cuenta con dos modalidades de atención:

a) Atención Institucional:

La otorgan centros de atención de salud públicos como consultorios, hospitales, centros de referencia de salud, entre otros.

El costo de la atención va a depender de los ingresos de los usuarios. Mientras menor sea el ingreso, menor será el pago de los usuarios. Para ello, los beneficiarios se clasifican en grupos (A, B, C y D), según tramos de ingresos.

b) La modalidad libre elección:

Los Trabajadores pueden acceder a profesionales y establecimientos de salud que tengan convenio con Fonasa. También los hospitales públicos atienden bajo este sistema cuando el beneficiario elige a su médico tratante.

4.2.5 Sistema Privado de Salud, ISAPRES

Las Isapres: son entidades cuyo objetivo es entregar exclusivamente prestaciones de salud. Para tal efecto, cada afiliado debe cotizar en forma obligatoria el 7% de su remuneración mensual. Además, de acuerdo al plan que contrate pagará o no un adicional.

Cuadro Comparativo Isapre – Fonasa.

	ISAPRE	FONASA
AFILIACIÓN	A través de la suscripción de un contrato privado. Puede negar la afiliación.	Individual e indefinida. No puede negar la afiliación.
BENEFICIARIOS	Cotizante, cargas legales y médicas.	Cotizante y cargas legales.
COTIZACIONES	Cotización obligatoria 7% y aporte adicional voluntario.	Cotización obligatoria 7%.
FINANCIAMIENTO	Cotizaciones de sus afiliados.	Aporte gubernamental y cotizaciones de sus afiliados.
MODALIDAD DE ATENCIÓN	Libre elección, proveedores privados y convenios médicos.	Convenios y proveedores públicos y privados.

MODALIDAD DE PAGO	DE	Sistema de bonos y reembolsos (infórmese de las limitaciones).	Sistema de bonos.
PLANES DE SALUD		Diversidad de planes de salud, con diferentes modelos de atención, montos de bonificaciones y cobertura.	Planes de salud únicos con dos modalidades; Libre elección y Atención institucional.
PRECIO		El precio del plan depende del número de cargas y del nivel de riesgo derivado de las características de ellas.	Se mantiene la cotización y el plan único cualquiera sea el nivel de riesgo.
TOPES		Topes anuales de cobertura por beneficiario.	No contempla topes.

Todo(a) afiliado(a) tanto a FONASA como a ISAPRES tiene derecho a los beneficios del PLAN AUGE O GES, el que garantiza tanto al afiliado, como a sus cargas, una atención de salud, sin discriminación, con plazos conocidos y protección financiera, respecto de aquellas enfermedades catastróficas contempladas en dicho plan. Para una mayor información llamar al fono **600-360-7777**

4.2.6 Organismo Fiscalizador del Sistema de Salud

El organismo que fiscaliza y regula el sistema de salud es la Superintendencia de Salud, en virtud de lo cual los(as) trabajadores (as) podrán interponer reclamo en dicha Institución, en caso de cualquier anomalía que observen en el otorgamiento de las prestaciones, ya sea por FONASA o por la ISAPRE, según corresponda (ej. Que no otorgue las prestaciones correspondientes, que suba los planes en forma arbitraria, entre otros).

La reclamación deberá hacerse en forma personal, en las oficinas de la Superintendencia de Salud. Para requerir mayores antecedentes, puede recurrir a las oficinas de dicha Institución³.

³ Lugar de Atención: Alameda 1449, Edificio Santiago Downtown 2. Atención de Público: Local 12, Metro Moneda. Santiago, Chile. Fono (02) 836 9000. Horario de atención: Lunes a jueves de 8.30 a 16.00 horas - Viernes de 8.30 a 15.00 horas. En regiones: Agencias Regionales o Fono Consulta Nacional 600-360-7777. Página web www.supersalud.cl

4.3 SEGURO SOCIAL CONTRA ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES. LEY 16.744.

Todo trabajador y trabajadora está protegido por el seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, desde el momento en que comienza a trabajar en la empresa, obra o faena, independiente que tenga o no escriturado su contrato de trabajo.

La cobertura del seguro, la forma como opera y los procedimientos de reclamo se indican en los títulos siguientes:

4.3.1 Características del seguro contra accidentes del trabajo y enfermedades profesionales

El seguro de la Ley 16.744, es un seguro social OBLIGATORIO y de cargo del empleador. Lo anterior significa que no es de costo de los trabajadores(as). Sus principios rectores son los siguientes:

- **Solidaridad:** todos los empleadores deben cotizar para financiar las prestaciones que entrega el seguro, de acuerdo al monto de las remuneraciones que cada empresa paga a sus trabajadores. No obstante, TODOS tienen acceso en igualdad de condiciones a las prestaciones que éste otorga.
- **Universalidad:** Protege a todos los trabajadores (incluso cubre también a los estudiantes, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 313).
- **Integralidad:** Las prestaciones que otorga el seguro incluyen las prestaciones médicas, económicas, de rehabilitación y reeducación. Además, si el trabajador(a) presenta secuelas derivadas del accidente o la enfermedad profesional, el seguro le otorga nuevamente la cobertura correspondiente.
- **Igualdad:** Todos los trabajadores tienen los mismos derechos y beneficios, sin importar el monto de sus remuneraciones.
- **Automaticidad en la entrega de las prestaciones:** el/la trabajador/a, de pleno derecho, se encuentra cubierto por el seguro, en virtud de lo cual, al sufrir un accidente o una enfermedad profesional, deberá concurrir al organismo administrador al que se encuentra afiliado su empleador, para que le otorguen la prestación correspondiente, en forma automática y sin mayor tramitación.

4.3.2. Personas Protegidas:

Se encuentran cubiertos por el seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, las siguientes personas:

- Todos los trabajadores por cuenta ajena, que presten servicios bajo subordinación y dependencia, esto es bajo un contrato de trabajo (escriturado o no), como es el caso de los trabajadores de la construcción, incluyendo a los(as) trabajadores(as) de casa particular y los aprendices.
- Los funcionarios públicos de la Administración Civil del Estado, municipales y de instituciones administrativamente descentralizadas del Estado.
- Los estudiantes que deban ejecutar trabajos que signifiquen una fuente de ingreso para el respectivo plantel.
- Los trabajadores independientes y los trabajadores familiares.
- Los estudiantes de establecimientos municipalizados o particulares, por los accidentes que sufran a causa o con ocasión de sus estudios o en la realización de su práctica educacional (Decreto Supremo N° 313).

4.3.3 Contingencias Cubiertas.

El seguro cubre las siguientes contingencias:

a) Accidente del Trabajo:

*“Toda **lesión** que una persona sufra a **causa o con ocasión del trabajo**, y que le produzca **incapacidad o muerte**”.*

Lo anterior significa que un accidente será catalogado como de origen laboral, cuando cumpla con los siguientes requisitos (se deben cumplir todos):

- *Que exista una lesión:* es necesario la existencia de un daño corporal, como por ejemplo, heridas, cortes, fracturas, tec, etc.
- *Que sea a causa o con ocasión del trabajo:* debe existir una relación directa (“a causa”) o indirecta (“con ocasión”) entre el accidente y la labor realizada por el afectado en la empresa, obra o faena.
- *Producir una incapacidad o muerte:* el accidente debe producir una incapacidad, ya sea temporal o permanente, esto es, que el trabajador producto de la lesión sufrida no puede continuar prestando la labor convenida.

Excepciones: No se considerarán como accidentes del trabajo, los siguientes:

1. Los accidentes debido a fuerza mayor extraña, que no tengan relación alguna con el trabajo.
2. Los accidentes producidos intencionalmente por la víctima.

En estos dos casos, el/la trabajador/a afectado/a sólo tendrá derecho a percibir las prestaciones médicas.

b) Accidente de Trayecto: corresponden a los accidentes que ocurren en el trayecto directo, de ida y de regreso, entre la habitación y el lugar de trabajo, y aquellos que se producen en el trayecto directo entre dos lugares de trabajo, aunque correspondan a distintos empleadores. Tales accidentes pueden ser acreditados ante el organismo administrador del seguro mediante parte de carabineros, testigos o la declaración del afectado.

c) Accidentes sufridos por dirigentes sindicales a causa o con ocasión del desempeño de sus cometidos gremiales, ya sea dentro o fuera de las faenas.

d) Enfermedades Profesionales:

Son aquellas “... producidas de manera directa por el ejercicio de la profesión o el trabajo que realice una persona y que le produzca incapacidad o muerte”.

4.3.4 Administración Del Seguro

La administración del Seguro Social contra Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, estará a cargo de:

- **Administración Estatal**, efectuada mediante el Instituto de Seguridad Laboral (ISL).
- **Administración Privada**, efectuada mediante las Mutualidades de Empleadores y administradores delegados.

Las mutualidades son: Asociación Chilena de Seguridad (A.CH.S.); Mutual de Seguridad Cámara Chile de la Construcción (C.CH.C.); Instituto de Seguridad del Trabajo (I.S.T.)

Los organismos administradores del seguro, tanto estatal como privado tienen la obligación de:

- a) Otorgar atención médica, económica, de rehabilitación y reeducación a los trabajadores que sufren un accidente o una enfermedad profesional.
- b) Efectuar actividades permanentes de prevención de riesgos laborales en las empresas afiliadas o adheridas, entre ellas otorgar asistencia técnica. Las empresas y los Comité Paritario, pueden solicitar a su organismo administrador del seguro asesoría para la gestión de los riesgos en las empresas.
- c) Prescribir medidas de higiene y seguridad en el trabajo a las empresas afiliadas, las que se encuentran obligadas a implementarlas.

4.3.5 Financiamiento

El financiamiento del seguro es de cargo del Empleador, por tanto corresponde que éste efectúe las cotizaciones respectivas.

El empleador mensualmente debe cotizar ante el organismo administrador del seguro al cual se encuentra afiliado o adherido, los siguientes montos:

- Un 0,95% de la remuneración imponible de cada trabajador

- Una cotización adicional diferenciada en función de la actividad o riesgo presunto de la entidad empleadora. Tal cotización puede ir desde un 0,00% hasta un 3,4%. No obstante, si la siniestralidad efectiva de la empresa sube, puede llegar a un 6,8% de la remuneración imponible de cada trabajador(a)

4.3.6 Prestaciones de la Ley 16.744

a) Prestaciones Preventivas

Cabe destacar que uno de los objetivos de la Ley 16.744 es evitar o disminuir al máximo las probabilidades de daño a las personas a causa del trabajo. Con este fin, establece una serie de obligaciones, tanto para la Empresa como para los trabajadores, además de indicar la creación de organismos o entidades internas que se ocupen de este objetivo:

- **Obligaciones Del Estado**

- Supervigilancia y fiscalización de la prevención, higiene y seguridad de todos los sitios de trabajo, a través de los diferentes organismos fiscalizadores, entre ellos la Inspección del Trabajo y las Seremis de Salud.
- Controlar que los organismos administradores del seguro de la ley 16.744 cumplan las funciones correspondientes y otorguen las prestaciones establecidas en la Ley, tarea realizada por la Superintendencia de Seguridad Social.
- Controlar que las prestaciones médicas otorgadas por las mutualidades sean las adecuadas, función que recae en las Seremis de Salud.

- **Obligaciones del empleador en materia de protección de la salud y seguridad de sus trabajadores**

En general, los empleadores tienen la obligación de *“...adoptar todas las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de todos los trabajadores, manteniendo las condiciones adecuadas de higiene y seguridad en las faenas, como también los implementos necesarios para prevenir accidentes y enfermedades profesionales”*.

Dentro de las acciones mínimas que el empleador debe realizar para acreditar el cumplimiento de su obligación de protección de la seguridad y salud de los(as) trabajadores(as), se encuentran:

1. Informar a cada trabajador, inmediatamente de incorporado a sus labores, o cada vez que lo envíe a realizar trabajos nuevos, sobre los riesgos presentes en los lugares de trabajo, las medidas preventivas y los métodos de trabajo correcto.
2. Mantener al día el o los Reglamentos Internos. Tales reglamentos deben indicar, en forma clara, las obligaciones y prohibiciones que deben observar los(as) trabajadores(as) en sus lugares de trabajo, en materia de prevención de riesgos laborales.
3. Mantener en los lugares de trabajo las condiciones sanitarias y ambientales necesarias para proteger la vida y salud de sus trabajadores(as).
4. Proporcionar a sus trabajadores los equipos e implementos de protección

necesarios para proteger la seguridad de éstos, entre ellos, los elementos de protección, que deben ser entregado en forma gratuita a los(as) trabajadores(as).

5. Contar con Comités Paritarios y cumplir las medidas que estos prescriban, siempre que en la faena existan más de 25 trabajadores.
6. Contar con un Departamento de Prevención de Riesgos Profesionales, dirigido por un Experto en la materia, cuando la entidad empleadora ocupe más de 100 trabajadores; y cumplir con las medidas que éste prescriba.
7. Adoptar las medidas que prescriba el organismo administrador del seguro de la ley 16.744 (ISL o Mutualidad).
8. Denunciar los accidentes del trabajo o enfermedades profesionales al organismo administrador del seguro de la ley 16.744.
9. Informar a la Dirección del Trabajo y a la Seremi de Salud los accidentes graves y/o fatales que ocurran en la empresa, obra o faena.
10. Suspender las faenas y de ser necesario evacuar a los trabajadores, cuando ocurra un accidente grave y/o fatal.

➤ **Obligaciones de los Trabajadores**

1. Cumplir con las estipulaciones indicadas en el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad.
2. Cumplir con las normas e instrucciones impartidas por el empleador, sus jefaturas, el Departamento de Prevención de Riesgos y el Comité Paritario de Higiene y Seguridad.
3. Utilizar y cuidar los Elementos de Protección Personal, las señales de peligro, las protecciones de maquinarias, equipos e instalaciones.
4. Acudir a exámenes médicos de control.
5. Participar activamente en actividades de prevención de riesgos, a través del Comité Paritario.

b) Prestaciones Médicas

Las prestaciones médicas se otorgarán gratuitamente a los trabajadores que sufran algún accidente del trabajo, trayecto o una enfermedad profesional, cubriendo desde la atención médica primaria o de urgencia, hasta la rehabilitación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas. Por ello, un trabajador accidentado tiene derecho a:

1. Atención médica, quirúrgica y dental.
2. Hospitalización si fuere necesario, a juicio del facultativo tratante.
3. Medicamentos y productos farmacéuticos.
4. Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.
5. Rehabilitación física y síquica.
6. Reeducación profesional.
7. Los gastos de traslado y cualquier otro que sea necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

c) Prestaciones Económicas

Para que el trabajador lesionado mantenga su ingreso económico mientras dure el tratamiento y se encuentre con licencia, la Ley le otorga prestaciones económicas que dependerán de las incapacidades que haya experimentado (Pérdida de Capacidad de Ganancia).

Las prestaciones económicas del Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales son:

1) Por Incapacidad Temporal

Se entiende por incapacidad temporal toda lesión que se origina por un accidente del trabajo o enfermedad profesional y que, luego del tratamiento médico, permite la recuperación total del trabajador y su reintegro al trabajo.

En caso de incapacidad temporal, el trabajador tiene derecho a recibir un subsidio diario equivalente al 100% del promedio de las remuneraciones mensuales (remuneraciones imponibles, menos los descuentos previsionales y los impuestos correspondientes a esta remuneración) que se hayan devengado en los tres meses calendario más próximos al mes en que se inicia la licencia.

El subsidio se cancela hasta por un período máximo de 52 semanas, pudiendo extenderse como máximo a 104 semanas.

2) Por Incapacidad Permanente (Invalidez)

Es considerada como tal si la lesión causada por el accidente de trabajo o la enfermedad profesional produce consecuencias de carácter permanente, afectando la capacidad de ganancia del trabajador, al quedar físicamente disminuido.

La indemnización que corresponda se cancela de una sola vez, o bien, en cuotas iguales a petición del interesado.

Las Pensiones son aumentadas en 5% por cada hijo sobre dos, que cause asignación familiar, con el tope máximo indicado para cada caso.

De acuerdo a la disminución o pérdida de la capacidad de ganancia del trabajador(a), las prestaciones económicas son las siguientes:

Pérdida de Capacidad de Ganancia (Grado de Invalidez)	Tipo de Prestación Económica	Montos (Referidos a Sueldos Base)
Invalidez Parcial Entre el 15% e inferior a 40% Entre el 40% e inferior a 70%	Indemnización Pensión Mensual	Entre 1,5 hasta 15 35% (máximo 50%)
Invalidez Total 70% o más	Pensión Mensual	70% (máximo 100%)
Gran Invalidez Necesita de Terceros para vivir	Pensión Mensual	100% (máximo 140%)

3) Pensión por Muerte

La muerte del accidentado o enfermo profesional dará lugar a:

- **Asignación por muerte (cuota mortuoria)**, la cual se cancelará a la persona o institución que acredite haberse hecho cargo de los gastos del funeral del trabajador. Considera un monto máximo de 3 ingresos mínimos.
- **Pensión por supervivencia**, cuyo monto no puede sobrepasar el 100% de la pensión total a que habría tenido derecho el trabajador en caso de invalidez total, o de la pensión que percibía al momento de la muerte.

Las personas que tienen derecho a recibir ésta pensión son:

- Viuda mayor de 45 años* o inválida de cualquier edad.
- Viuda menor de 45 años* de edad, mientras tenga hijos causantes de asignación familiar.
- Madre de hijos naturales (de filiación no matrimonial)*, que vivan a expensas del causante al momento de la muerte de éste y que hubiesen sido reconocidos con anterioridad a la fecha del accidente o diagnóstico de la enfermedad.
- Viudo*, sólo en caso que sea inválido y que haya vivido a expensas del cónyuge.
- Hijos menores de 18 años*, o mayores de esa edad, pero menores de 24 años que sigan estudios regulares secundarios, técnicos o superiores; o inválidos de cualquier edad.
- Ascendientes o descendientes directos* de la víctima.

4.4 Procedimientos Administrativos a seguir en caso de accidentes del trabajo o enfermedad profesional

Es obligación del empleador denunciar al Organismo Administrador de la Ley 16.744 **todo** accidente o enfermedad profesional. Si ello no ocurriere, la denuncia puede ser efectuada por: el propio trabajador afectado, el médico tratante, un miembro del Comité Paritario, un compañero de trabajo o cualquier persona que conozca de los hechos, siempre que sea mayor de edad.

El empleador deberá efectuar la denuncia de accidentes del trabajo en el formulario "Denuncia Individual de Accidente del Trabajo (DIAT)" y las enfermedades profesionales en el formulario

“Denuncia Individual de Enfermedades Profesionales (DIEP), creadas para tal efecto.

Si el empleador no efectúa la denuncia por el accidente de trabajo o la enfermedad profesional, el trabajador puede denunciar el hecho a la Inspección del Trabajo, correspondiente a la jurisdicción del domicilio en que presta los servicios.

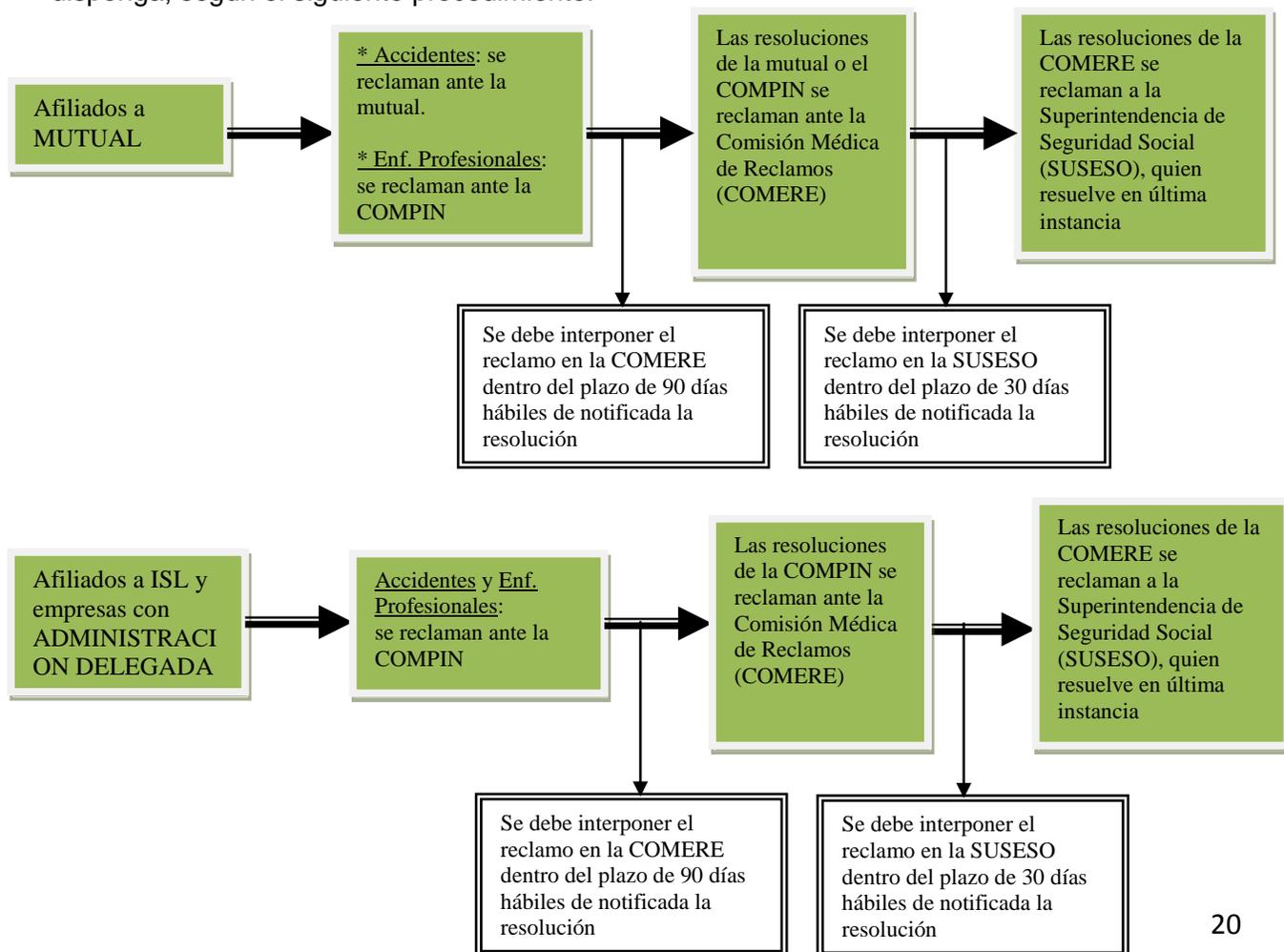
El organismo administrador no puede negar la atención a un trabajador, si es que el empleador no ha realizado la denuncia o no ha pagado las cotizaciones previsionales correspondientes.

PROCEDIMIENTO DE RECLAMO

Si la mutualidad o el ISL consideran que el accidente o la enfermedad, no son de origen laboral, el trabajador(a) deberá acudir a su sistema de salud común (Fonasa o Isapre) e interponer reclamación ante la Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO).

El trabajador deberá guardar los comprobantes de los gastos en que incurrió por las atenciones en su organismo de salud (ISAPRE o FONASA) y por medicamentos, los que le deberán ser reembolsados, en caso que la Superintendencia de Seguridad Social determine que el accidente o la enfermedad son de origen laboral.

Para reclamar en contra de la resolución del organismo administrador del seguro de la Ley 16.744, deberá presentar reclamación escrita, adjuntando todos los antecedentes de que disponga, según el siguiente procedimiento:



4.4.1 Funciones del Comité Paritario de Higiene y Seguridad

1. **ASESORAR** e instruir a los trabajadores sobre el uso correcto de los instrumentos de protección, para lo cual deberán hacer visitas periódicas a los lugares de trabajo, usar la asesoría del organismo administrador de seguro, organizar reuniones informativas, charlas, etc.
2. **VIGILAR** el cumplimiento de las medidas de prevención, protección, higiene y seguridad, por parte de la empresa y los trabajadores, para lo cual deberá contar con un programa de trabajo y establecer los plazos y encargados de verificar el cumplimiento de éste.
3. **INVESTIGAR** las causas de los accidentes y enfermedades profesionales que se produzcan en la empresa.
4. **INDICAR** la adopción de todas las medidas de higiene y seguridad para prevenir los riesgos ocupacionales.
5. **DECIDIR** si un accidente o una enfermedad profesional se debió a negligencia inexcusable del trabajador.

4.4.2 Funciones del Departamento de Prevención de Riesgos

Este Departamento deberá contar con los medios y el personal necesario para ejecutar las siguientes acciones mínimas:

1. Reconocimiento y evaluación de riesgos de accidentes y enfermedades profesionales.
2. Control de riesgos en el ambiente o en los medios de trabajo.
3. Acción educativa de prevención de riesgos.
4. Registro de información y evaluación estadística de resultados.
5. Asesoramiento técnico a los Comités Paritarios, Supervisores y línea de administración técnica.

4.5 ACTIVIDAD 2: ANÁLISIS DE CASOS

Paso 1.

Reúnase con sus compañeros para analizar y desarrollar uno de los casos relacionados con la ley de accidentes del trabajo. Para ello, el relator les pedirá que se dividan en grupos.

Una vez conformado su grupo, designe a un relator, quien será el o la responsable de exponer en el plenario las conclusiones del caso.

Anote el nombre de los integrantes y del relator en la siguiente planilla:

**ACTIVIDAD N°1
INTEGRANTES DEL GRUPO:**

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____

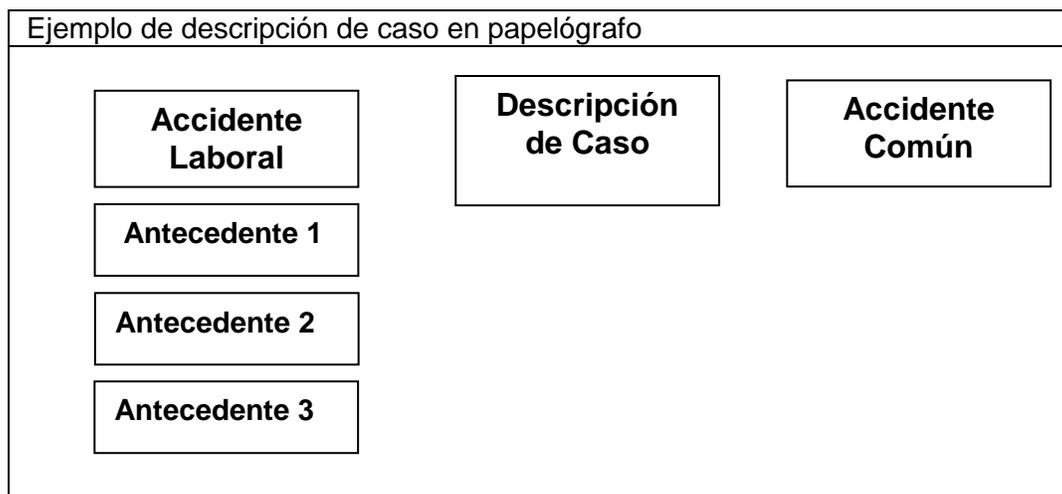
NOMBRE DEL FACILITADOR(A):

Paso 2.

Conformados los grupos, el relator(a) les entregará, a cada grupo, un caso compuesto por un conjunto de tarjetas. Los integrantes deberán evaluar si se trata de un accidente o enfermedad laboral o a un accidente o enfermedad común.

Paso 3.

Luego del debate que se desarrolle en cada grupo, los participantes deberán expresar sus conclusiones en el papelógrafo, colocando, en primer lugar, la tarjeta con la descripción del caso; en segundo, la tarjeta con la conclusión a la cual llegaron, en cuanto a si el hecho es laboral o común; y, más abajo, las tarjetas que justifican su respuesta. Ejemplo:



Consigna: junto a su grupo desarrolle el caso de la manera que considere más adecuada y correcta.

Paso 4.

Terminada la discusión, cada grupo expondrá en el plenario sus conclusiones, utilizando el papelógrafo. Los demás integrantes del grupo pondrán complementar lo señalado por el relator(a), para lo cual tendrán un tiempo estimado de 5 minutos.

Paso 5.

En la medida que los grupos expongan los casos, y se analicen en conjunto con el relator, anote las respuestas correctas en cada uno de las situaciones presentadas.

NO OLVIDE RESPETAR LOS TIEMPOS ASIGNADOS POR EL FACILITADOR(A) Y SEGUIR LOS PASOS QUE SE INDICAN EN LA GUÍA PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES

CASO 1

Accidente Laboral Accidente Común

Antecedentes

1.

2.

3.

CASO 2

Accidente Laboral Accidente Común

Antecedentes

1.

2.

3.

CASO 3

Accidente Laboral Accidente Común

Antecedentes

1.

2.

3.

CASO 4

Enfermedad Laboral

Enfermedad Común

Antecedentes

1.

2.

3.

**Mapa de Riesgos. Identificación de Peligros,
Evaluación de Riesgos y Propuestas de
Medidas Preventivas**

1. PRESENTACION

En las labores de construcción existen muchos peligros que ponen en riesgo la seguridad y salud de cada uno de sus trabajadores(as). Dado lo anterior, es fundamental que cada trabajador CONOZCA los peligros a los que se encuentra expuesto al desarrollar su trabajo y las medidas preventivas que se deben adoptar.

El presente módulo, basado en la metodología ACTRAV Turin – OIT, entregará herramientas que le permitirán al trabajador, en forma gráfica, identificar los principales peligros presentes en las labores de construcción, evaluar sus riesgos y analizar las medidas preventivas que se deban adoptar, a fin de prevenir los ACCIDENTES y DAÑOS a la SALUD. Para ello, construirán un MAPA DE RIESGOS de la labor que desempeñan o que les ha sido asignada por el relator(a).

2. OBJETIVOS DE APRENDIZAJE

Se espera que al terminar el módulo, usted sea capaz de:

- a) Identificar los principales riesgos presentes en cada una de las etapas de la faena de construcción.
- b) Hacer una evaluación o valoración de los riesgos que se identificaron.
- c) Construir un Mapa de los Riesgos presentes en los lugares de trabajo.
- d) Efectuar propuestas de medidas orientadas a la prevención de los daños a la seguridad y salud de todos los(as) trabajadores(as).
- e) Participar de la gestión preventiva en la empresa, obra o faena.

3. CONTENIDOS

- Etapas de trabajo y sus características
- Identificación de peligros y daños a la salud
- Evaluación de los Factores de riesgos
- Medidas preventivas

4. DESARROLLO Y ACTIVIDADES DEL MÓDULO

Para construir el MAPA DE RIESGOS de la labor que desempeña o que le ha sido asignada por el/la relator/a, en forma grupal, deberán desarrollar cada una de las actividades que se indican en la siguiente guía:

NO OLVIDE RESPETAR LOS TIEMPOS ASIGNADOS POR EL RELATOR(A) Y SEGUIR LOS PASOS QUE SE INDICAN EN LA GUIA PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES

4.1. ACTIVIDAD 1: Elección del relator

4.1. ACTIVIDAD 1: Identificar los peligros, evaluar los riesgos y efectuar propuestas de medidas preventivas

Paso 1. Elección del representante

El grupo conformado en el módulo anterior, deberá designar un representante, quien será el encargado de exponer las conclusiones del grupo ante el curso. Se recomienda que el representante no sea el mismo que participó en el módulo anterior.

NOMBRE DEL FACILITADOR:

Paso 2. Elección de la Etapa de Trabajo

El grupo deberá elegir una de las siguientes etapas del trabajo de la construcción:

- a) **Demolición y limpieza.** Corresponde a la etapa primaria de la construcción, donde se efectúa la demolición de las obras existentes, la limpieza del terreno y las instalaciones de la faena (servicios sanitarios, bodega, comedor, oficinas, etc.).
- b) **Excavación y fundación.** Corresponde a la realización de labores de excavación masiva, de pilas de socalzado y construcción de fundaciones.
- c) **Obra gruesa.** Corresponde a la etapa en que se realiza la construcción de la edificación (pilares, losa, muros de la edificación, etc.).
- d) **Terminaciones.** Corresponde a la etapa en que se realizan todas aquellas labores de terminaciones de la edificación (enyesado, pintado, colocación ventanas, colocación de artefactos sanitarios, terminaciones de fachada, pisos, etc.).

Paso 3. Completar columnas del cuadro “Guía para Identificación, Evaluación de Riesgos y Medidas Preventivas en los Procesos de Trabajo”

Una vez seleccionada la etapa de trabajo, los integrantes del grupo deberán completar cada una de las columnas de la guía contenida en el Anexo N°1, siendo éstas: proceso de trabajo; puestos de trabajo; materiales, equipos y maquinas; identificación de los peligros⁴ o factores de riesgos; daños a la salud; evaluación de los factores de riesgos; medidas preventivas existentes en la obra o faena; medidas preventivas existentes en la obra, y; medidas preventivas que faltaría considerar.

Antes de completar la guía, leer las instrucciones señaladas en el Anexo N°2- “Instrucciones para completar Guía para Identificación, Evaluación de Riesgos y Medidas Preventivas en los Procesos de Trabajo” y ver el ejemplo que se indica en el Anexo N°4.

⁴ Se entenderá por peligro, aquella situación, fuente o acto con potencial para causar daño al trabajador o deteriorar su salud.

ANEXO N°1. Guía para Identificación, Evaluación de Riesgos y Medidas Preventivas en los Procesos de Trabajo.

ETAPA DEL TRABAJO: _____ (Señale el nombre de la etapa de la construcción que abordará: Demolición, Limpieza e Instalación de faena; Excavación y Fundaciones; Obra gruesa; Terminaciones)

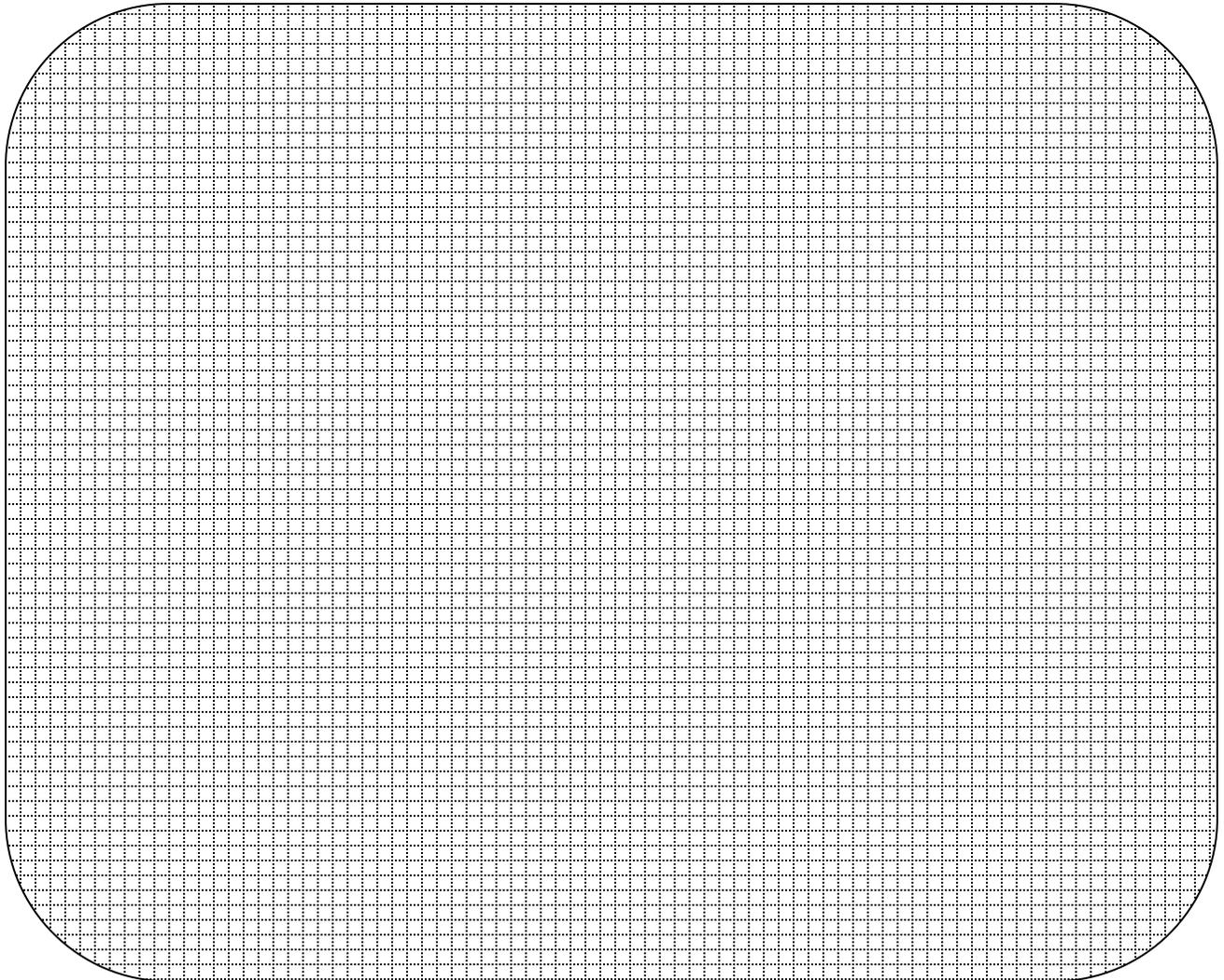
Proceso de trabajo	Puestos de Trabajo	Materiales, equipos y maquinarias	Identificación de los peligros o factores de riesgos	Daños a la salud	Evaluación de los factores de riesgos	Medidas preventivas existentes en la obra	Medidas preventivas que faltaría considerar

ANEXO N°2 Instrucciones para completar Guía para Identificación, Evaluación de Riesgos y Medidas Preventivas en los Procesos de Trabajo.

- a) Columna **“PROCESO DE TRABAJO”**. En tal columna se debe hacer una descripción ordenada de las distintas actividades o labores que se realizan en la etapa del trabajo de la construcción seleccionada. Para tal efecto, ver ejemplo del Anexo N°4 en el que se describen los distintos procesos o labores que se realizan en la Etapa de Encofrado.
- b) Columna **“PUESTOS DE TRABAJO”**. En dicha columna se debe indicar los puestos involucrados en cada una de las labores descritas en el proceso de trabajo. A modo de ejemplo, se puede citar que en el “armado de encofrado”, participan los albañiles, carpinteros de obra gruesa, enfierradores, operadores de grúa torre, señalero, capataz. Ver ejemplo del Anexo N°4.
- c) Columna **“MATERIALES, EQUIPOS Y MAQUINAS”**. En esta columna se debe señalar los distintos materiales, equipos y maquinarias que se utilizan en cada una de las labores descritas en la columna “Proceso de Trabajo”. (ver ejemplo del Anexo N°4).
- d) Columna **“IDENTIFICACIÓN DE LOS PELIGROS”**. Para completar la información requerida en tal columna, deberá señalar los peligros o factores de riesgos que pueden existir o se pueden presentar en cada una de las etapas del proceso de trabajo, considerando: la forma como se realiza el trabajo, las características del lugar en que se cumplen tales labores, los materiales, equipos y maquinarias utilizadas y que puedan originar accidentes y/o daños a la salud de los trabajadores. Ver ejemplo del Anexo N°4 y las fichas técnicas por oficio o actividad.
- e) Columna **“DAÑOS A LA SALUD”**. En tal columna deberá indicar los efectos que “los peligros” puedan generar en los trabajadores, sea afectando su integridad física o su salud. Ver columna correspondiente en el ejemplo del Anexo N° 4.
- f) Columna **“EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGOS”**. Frente a cada uno de los peligros identificados, deberá señalar si estos presentan un riesgo BAJO, MEDIO o ALTO, de acuerdo a las instrucciones del Anexo N° 6 “Evaluación de factores de riesgos”.
- g) Columna **“MEDIDAS PREVENTIVAS EXISTENTES EN LA OBRA”**. Frente a cada uno de los peligros o factores de riesgos señalados, debe indicar las medidas preventivas que adopta la empresa, para evitar los accidentes y daños a la salud de los trabajadores.
- h) Columna **“MEDIDAS PREVENTIVAS QUE FALTARÍA CONSIDERAR”**. Frente a los peligros o factores de riesgos señalados, debe indicar las medidas preventivas que se deberían adoptar y que la empresa no ha considerado o no ha implementado en la obra o faena en que se cumplen las labores. Ver fichas técnicas por oficio de puestos de trabajo.

4.2. ACTIVIDAD 2: Dibujo de Planta Física

De acuerdo al proceso de trabajo que le asignó el(la) representante(a) o que el grupo eligió, debe hacer un mapa del lugar de trabajo, indicando los lugares de tránsito, las vías de escape, ubicación de maquinarias y equipos, lugares de almacenamiento, las distintas instalaciones existentes, entre otros. El mapa del lugar de trabajo deberá ser dibujado en la hoja de papel o papelógrafo asignado al grupo. Ver ejemplo en Anexo N°3.



4.3. ACTIVIDAD 3: Confección del Mapa de Riesgos

Una vez terminado el dibujo de la planta física, cada grupo deberá indicar el nivel de riesgo en cada uno de los lugares de trabajo, las señales de peligro y de advertencia. Ver ejemplo en Anexo N° 5.

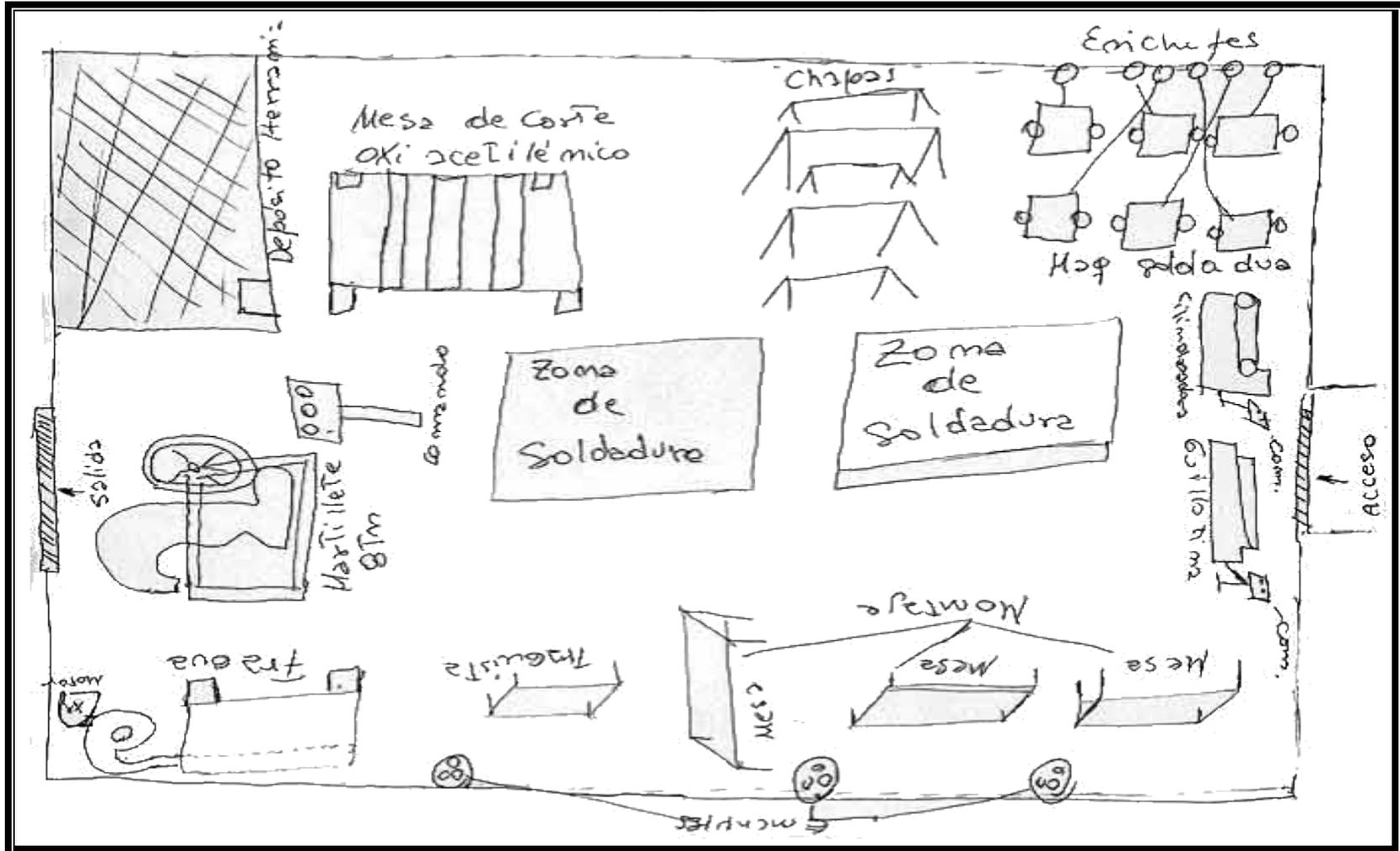
4.4. ACTIVIDAD 4: Exposición del Grupo

Terminadas las actividades anteriores, entre ellas, transcritas las conclusiones en el papelógrafo, el representante del grupo deberá exponer las conclusiones ante el curso.

PROCESO DE TRABAJO	HECHOS DE TRABAJO	MATERIAS PRIMAS Y FABRICADAS	IDENTIFICACION DE LOS PELIGROS	DAÑOS A LA SALUD DE LOS TRABAJADORES	SEVERIDAD DE LOS DAÑOS	RIESGOS PRESENTES EN LA OBRERA	RIESGOS PRESENTES EN LA OBRERA
INSTALACION DE CERRAJES Y ANDAMIOS	FUNDACION AL TRAMPA	ESQUADRAS TABLONES TABLAS	PERDINETOS FRENTES EDIFICIO	CAYIDAS DE BACTURA	ALTO	CASCO DE SEGURIDAD	CINTA DE SEGURIDAD
INSTALACION DE ESCALERAS	TRAZADOR	MAYAS DE SEGURIDAD	VOLEDO FIERROS SOBRESALIENTES	CONTUSION DE BARRAS	ALTO	ARNES	EXHAUSTOR
TRABAJOS BOQUINAS CON SU JERAP	ALBAÑILES ENFRIEROS CAPATAZ CARPINTERO JORNAL JEFES	ALAMBRES COLETO ALICATES MARTILLO CLAVOS	ALAMBRE BOTADO CEMENTO EN TABLONES	ATRAPAMIENTO	ALTO	GUANTES DE SEGURIDAD	ALCEPO DE PINTURAS
AMARRA CUBIERTA DE VIGA		SEBORCHOS ELECTRICOS COMBO	RADIA DE MOLDATE ATANORADOS	CANCER DE PIEL	ALTO	EVALUACION DE RIESGOS DE TRABAJO	CHAROLAS CON PREVENCIÓN
BATA ANDAMIOS CUERPO ANDAMIO Y SUTERON DE ANCHURA AL CASCAR		HUINCHA TIZADOR EXTENSION	RAYOS ULTRAVIOLETAS	INVALIDEZ LA MUERTE	ALTO		



ANEXO Nº 3: PLANTA FISICA DONDE SE TRABAJA



ANEXO Nº4

Proceso de trabajo	Puestos de Trabajo	Materiales, equipos y maquinas	Identificación de los peligros	Daños a la salud
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">Armado de encofrado</div> <div style="text-align: center;">↓</div>	Albañil, carpintero obra gruesa, enfierrador, operador grúa torre, señalero, capataz.	Estructura de encofrado, grúa torre, madera, fierros, martillos, combos, alambres, productos químicos, moldajes.	Perímetro sin protección de caída, grúa torre no aplomada, piso de trabajo irregular, radiación ultravioleta, estructura encofrado irregular, derrame de desmoldante.	Heridas, contusiones, fracturas, atrapamientos, caída de altura, cáncer a la piel, intoxicación por desmoldante.
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">Instalación refuerzo losa</div> <div style="text-align: center;">↓</div>	Albañil, carpintero obra gruesa, enfierrador, operador grúa torre, señalero.	Fierros, moldajes, grúa torre, martillos, combos, alzaprima.	Perímetro sin protección de caída, grúa torre no aplomada, alzaprimas en mal estado, radiación ultravioleta.	Heridas, golpes, fracturas, cáncer a la piel.
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">Instalación ductos artefactos sanitarios</div> <div style="text-align: center;">↓</div>	Enfierrador, instalador sanitario.	PVC, alicates, tuberías, sierra, martillo.	Excesiva carga de trabajo, posturas inadecuadas, inexistencia de capacitación, sierra en mal estado y sin protección, radiación ultravioleta.	Heridas, golpes, fracturas, cortes, lumbago, cáncer a la piel.
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">Colocación hormigón</div> <div style="text-align: center;">↓</div>	Concretero, jornal, operador betonera, vibrador.	Vibrador, sistema transporte hormigón, capacho, hormigón.	Bordes de losa sin protección de caída, jornada de trabajo extendida, cables energizados en deficiente estado, radiación ultravioleta.	Caída de altura, golpes, heridas, fracturas, dermatitis de contacto, electrocución, cáncer a la piel.
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">Desencofrado</div>	Albañil, concretero, carpintero de obra gruesa, operador grúa torre.	Martillos, combos, grúa torre, moldajes, alzaprima.	Radiación ultravioleta, piso resbaladizo, caída de altura.	Cáncer a la piel, enfermedad por hantavirus, golpes, heridas, fracturas, dermatitis.

ANEXO Nº6 EVALUACIÓN DE FACTORES DE RIESGOS

El método de Estimación del Nivel del Riesgo está orientado a valorar la magnitud de los riesgos presentes en los lugares de trabajo, a través de la determinación de la probabilidad de ocurrencia de los hechos y sus consecuencias (severidad del daño).

Probabilidad: se refiere a la eventualidad que ocurra un accidente o un daño a la salud de los trabajadores.

Consecuencia: Permite determinar la severidad del daño, por lo que deberá considerar: las partes del cuerpo que se verán afectadas y la gravedad del daño.

Para determinar el NIVEL DE RIESGOS de cada uno de los peligros, desarrolle los siguientes pasos:

- 1) Determine la **Probabilidad**. Debe indicar si la probabilidad es baja, media o alta, como se indica en la tabla siguiente:

Tabla Nº 1: Cálculo de la PROBABILIDAD

Probabilidad (P)			
Clasificación	Baja	Media	Alta
Valor			
Criterios	<ul style="list-style-type: none"> • Suceso improbable, de baja ocurrencia. • No ha pasado nunca hasta la fecha. • Improbable, Casi imposible. 	<ul style="list-style-type: none"> • Suceso que no ocurre a menudo, se produce en algunas ocasiones. • De ocurrencia menor a una vez al año o situación que se ha observado en circunstancias similares. 	<ul style="list-style-type: none"> • Suceso repetitivo, el daño ocurrirá siempre o casi siempre. • De ocurrencia más de una vez al año o varias veces en igual período. • De ocurrencia frecuente en circunstancias similares.

2) Determine la **Consecuencia**. Debe indicar si el peligro a evaluar puede tener una consecuencia leve, media o grave, como se indica en la tabla siguiente:

Tabla Nº 2: Cálculo de la CONSECUENCIA

Consecuencia (C)		
Clasificación	Valor	Criterios
Leve		<ul style="list-style-type: none"> • Lesión no incapacitante. • Daños superficiales (cortes y magulladuras pequeñas, irritación de ojos por polvo). • Ambientes no confortables. • Daño material, que no altera el funcionamiento; bajo costo de reparación.
Media		<ul style="list-style-type: none"> • Lesión con incapacidad temporal. • Laceraciones, quemaduras, torceduras importantes, fracturas menores, dermatitis, dolores músculo-esqueléticos. • Daño material reparable y parcial.
Grave		<ul style="list-style-type: none"> • Lesión con incapacidad permanente y/o muerte. • Amputaciones, fracturas mayores, intoxicaciones, lesiones graves y fatales. • Cáncer, sordera y otras enfermedades asociadas al trabajo. • Daño material irreparable y extenso.

3) Determine el **Nivel de Riesgos**. Para ello, debe ubicar los valores obtenidos en las tablas Nº1(Probabilidad) y Nº2 (consecuencias), en la siguiente tabla, la que le dará el nivel de riesgo al que está expuesto.

Tabla Nº 3: Cálculo de NIVEL DE RIESGO

		NR = Nivel de Riesgo		
		PROBABILIDAD		
		Baja 	Media 	Alta 
CONSECUENCIAS	Leve 	BAJO	BAJO	MEDIO
	Media 	MEDIO	MEDIO	ALTO
	Grave 	MEDIO	ALTO	ALTO

ANEXO Nº7: SEÑALES DE SEGURIDAD

A) SEÑALES DE INFORMACIÓN Y DE EMERGENCIA



B) SEÑALES DE MANDATO



C) SEÑALES DE ADVERTENCIA O PRECAUCIÓN



D) SEÑALES DE PROHIBICIÓN



Tú Decides!
Calidad de Vida y Autocuidado

1. PRESENTACIÓN

Esta capacitación busca promover en los trabajadores y trabajadoras una predisposición favorable hacia los mensajes y acciones preventivas, tanto en las faenas, obras o servicios como fuera de ellos, considerando que cualquier acción insegura que realicen, o cualquier condición insegura existente en su lugar de trabajo, constituirá un serio peligro para su integridad física y mental, con serias consecuencias para sus vidas, tanto en el ámbito personal y familiar, como en el laboral.

El autocuidado es un conjunto de capacidades que permiten a las personas tomar decisiones adecuadas al momento de enfrentar diversos riesgos como, por ejemplo, el trabajo en altura, la manipulación de equipos o herramientas, entre otros. Dichas decisiones se fundamentan en valores, prácticas y hábitos que ayudan a mantener estilos de trabajo sanos y seguros que, por cierto, contribuyen a que cada trabajador o trabajadora pueda concretar su proyecto de vida, sin ser afectado(o) por un accidente o enfermedad que pudo ser perfectamente evitada.

2. OBJETIVOS DE APRENDIZAJE

Se espera que al terminar el módulo, usted sea capaz de:

2.1 Objetivo General:

Asumir el compromiso personal de poner en práctica permanentemente y hacer suyos tres hábitos de trabajo correcto, mejorando así su seguridad.

2.2 Objetivos Específicos:

Reconocer las conductas de autocuidado como práctica deseable.

Tomar conciencia de la importancia de sus decisiones cotidianas, relacionándolas con su futuro y el de su familia.

Asumir una actitud favorable hacia los mensajes y acciones preventivas en el ámbito laboral.

3. CONTENIDOS

- Conceptos generales sobre proyecto de vida.
- La importancia de las decisiones personales.
- Lo importante del cuerpo humano.

4. DESARROLLO y ACTIVIDADES DEL MÓDULO

4.1. ACTIVIDAD 1: ¿Ha pensado alguna vez cómo será su vida?

Sí...seguramente lo ha hecho, solo o acompañado y no sólo una vez, sino varias veces.

Lo anterior significa que usted ha soñado, como todos, con lograr ciertas cosas, siendo probable que ya se encuentre haciendo esfuerzos y sacrificios para convertir esos sueños en realidad.

En otras palabras, usted ha tomado decisiones para lograr lo que desea en todos o en algunos ámbitos de su vida y en ese sueño se ve junto a los suyos viviendo una realidad diferente y mejor a la actual.

Piense, por unos instantes, en lo que ha soñado lograr en lo personal, para la familia, la educación de los hijos, la casa, etc.

4.2. ACTIVIDAD 2: Proyecto de Vida

Durante el tiempo que le asignen, converse sobre su “PROYECTO DE VIDA” o de sus aspiraciones con otro participante.

Herramientas para concretar el proyecto de vida

¿Con que cuenta usted para lograr hacer realidad su proyecto de vida o sus aspiraciones?

Sin embargo, el proyecto de vida, como todo sueño, puede desvanecerse o desaparecer.

4.3. ACTIVIDAD 3: Sufrir un accidente incapacitante

¿Ha pensado, alguna vez, que significaría para su vida y la de los suyos, que usted sufriera un accidente incapacitante?

Señale 4 situaciones de riesgo existentes en su puesto de trabajo

Esta posibilidad es más frecuente de lo que usted piensa. En Chile, durante el año 2008, se produjeron 254.659⁵ accidentes del trabajo, con resultados de muerte en 384 trabajadores(as). Según la Dirección del Trabajo, de esos 384 casos, 75 pertenecían al sector construcción⁶.

¡Cuántas expectativas, planes y proyectos para el futuro pueden quedar truncados en un instante de la vida!: La educación de los hijos, el progreso de la familia, la alegría del encuentro diario, la casa para la cual se encuentra ahorrando, etc. En un instante de su vida todo ello puede dejar de ser posible, si sufriera un accidente incapacitante.

Desde siempre, en todas las actividades que desarrollamos a diario y, especialmente, en nuestro trabajo estamos expuestos a posibles accidentes, sea porque cometemos errores o porque en los lugares de trabajo existen condiciones inadecuadas. Esos errores y condiciones son el resultado de decisiones tomadas por nosotros o por otros y pueden llegar a tener consecuencias no deseadas, como los accidentes de trabajo.

4.4. ACTIVIDAD 4: Los peligros existentes en su puesto de trabajo

Señale 4 peligros existentes en su puesto de trabajo

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

⁵ Fuente: SUSESO 2008. N. de E.: En la información se consideran los accidentes de trabajo y trayecto.

⁶ Fuente: Dirección del Trabajo - Informe UCyMAT 2008.

4.5 ACTIVIDAD 5: Acciones para enfrentar los peligros en los puestos de Trabajo

Indique lo que usted ha hecho frente a ellos.

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

4.6 ACTIVIDAD 6: Decisiones para mi proyecto de Vida

Comparta con otros participantes una o dos decisiones que usted haya tomado en relación con su proyecto de vida.

Decisiones

1. _____
2. _____

Cada vez que enfrentamos una situación con dos o más alternativas debemos tomar una decisión, la que estará influenciada por nuestras emociones, costumbres, hábitos, intereses, valores, familias, grupos, circunstancias laborales, etc.

Podemos decir que existen las “grandes” decisiones que tienen que ver con el largo plazo y están relacionadas con aspectos fundamentales sobre la orientación que usted ha querido darle a su vida, con sus sueños, aspiraciones o su proyecto de vida.

También existen las decisiones “menores”, cotidianas, las que usted toma todos los días, en cada momento, ya sea en el trabajo, en su casa, en el comercio, etc. A estas decisiones “menores” les damos muy poca importancia, y no nos detenemos a pensar sobre ellas. Sin embargo, cada una de estas decisiones puede llegar a tener consecuencias no deseadas -como son los accidentes del trabajo- que impedirán el logro de nuestras aspiraciones y metas.

Finalmente, **si usted quisiera ayudar a un hijo a tomar mejores decisiones frente a situaciones indeseadas que pudieran causarle un accidente ¿Qué le aconsejaría?**

Piense su respuesta y luego intercambie opiniones con otros participantes.

Por todo lo anterior resulta importante tener presente que

Independiente de todo lo que hagan las empresas y los demás, lo que yo decida AHORA, afectará mi seguridad y el futuro de mi familia.

4.7 ACTIVIDAD 7: Compromiso

ME COMPROMETO A INCORPORAR ESTOS HÁBITOS, SUGERIDOS EN EL CURSO:

1. Mantener área, equipos y herramientas limpias y ordenadas.
2. Usar siempre los equipos de protección personal.
3. Cada vez que tenga dudas... ¡Preguntar a los que saben!
4. Participar en las actividades de prevención.
5. Informar a las jefaturas, Comités Paritarios y Dirigentes Sindicales sobre las condiciones inseguras en el trabajo.

Y, ADEMÁS, ME COMPROMETO A INCORPORAR ESTOS TRES HÁBITOS SUGERIDOS POR MI PERSONA...

1.

2.

3.

CON LA FINALIDAD DE:

BIBLIOGRAFÍA UTILIZADA Y RECOMENDADA

- **González A. Carlos.** *Nuevo Código del Trabajo*, Ediciones Publibey. Santiago de Chile, 2003.
- **Humeres, Héctor.** *Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, Tomo II*. Décimo Séptima Edición. Editorial Jurídica de Chile. Santiago de Chile, 2005.
- **Vargas Zúñiga, Fernando.** *40 preguntas sobre Competencia Laboral*, Cinterfor, OIT. Montevideo, Uruguay, 2004.
- _____ Curso de Formación de Monitores en Prevención de Riesgos, Asociación Chilena de Seguridad, 2005.
- _____ Manual para Fiscalizadores – Sector Construcción. Dirección del Trabajo, 2001.
- _____ Manual de Formación de Monitores 2ª Edición. Instituto de Seguridad Laboral, 2009.
- _____ Documentos de Trabajo, Competencias en Seguridad Laboral. Instituto de Seguridad Laboral, 2009.
- _____ Programa de Asistencia Técnica para Empresas Contratistas y Subcontratistas. Instituto de Seguridad Laboral, 2009.
- _____ CURSO DE AUTOCUIDADO 511. Instituto de Seguridad del Trabajo, 2006.
- _____ CURSO DE AUTOCUIDADO, YO DECIDO. Instituto de Seguridad del Trabajo, 2007.
- _____ Fichas Técnicas, Mutual de Seguridad Cámara Chilena de la Construcción, 2005.
- _____ *Género y Formación por Competencias: Aportes Conceptuales, Herramientas y Aplicaciones*. Cinterfor, OIT. Montevideo, Uruguay, 2003.
- _____ *Riesgos para la Salud de los/as Trabajadores y para el Medio Ambiente en el Contexto Globalizado – Metodologías Sindicales de Valoración y Acción*. Cinterfor, ACTRAV- Turín, OIT. Ginebra, Suiza. 2007.
- _____ *Administración de la Seguridad Social*°. Organización Internacional del Trabajo, 1991.
- Ley N° 16.744: Establece Normas Sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades

Profesionales.

- Decreto Supremo N° 40: Aprueba Reglamento sobre prevención de Riesgos Profesionales. Ministerio del Trabajo.
- Decreto Supremo N° 54: Aprueba el Reglamento para la Constitución y Funcionamiento de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad. Ministerio del Trabajo.
- Decreto Supremo N° 67: Aprueba el Reglamento para Aplicación de Artículos 15° y 16° de la Ley 16.744, sobre Exenciones, Rebajas y Recargos de la Cotización Adicional Diferenciada. Ministerio del Trabajo.
- Decreto Supremo N° 101: Aprueba Reglamento para la Aplicación de la Ley 16.744, que Establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales. Ministerio del Trabajo.
- Decreto Supremo N° 594: Aprueba Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo. Ministerio de Salud.
- _____ *Derechos Laborales y Previsionales de los Trabajadores*, consultado en FACEA Virtual, Universidad Central. Santiago, 2008.
- Talavera, Marta “El concepto de salud, definición y evolución” <http://www.unal.edu.co/medicina/Departamentos/Pediatrica/Pediatrica/EL%20CONCEPTO%20DE%20SALUD.doc>
- www.fonasa.cl
- <http://www.supersalud.cl>
- www.fe.ccoo.es/sallab/SALUD%20Y%20TRABAJO.doc